

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO EN EL SENO DE LA EMPRESA (LÍNEAS 1,2,3,4 y 6) ANUALIDAD 2024

OBJETO:

Este programa de formación profesional dual pretende promover el acceso al mercado de trabajo de personas desempleadas incluidos en alguno de los colectivos recogidos en las líneas 1,2,3,4 y 6.

Para ello, se promueve su contratación desde el inicio del proyecto, con un contrato de formación en alternancia, combinando una formación conducente a la obtención de un certificado profesional o contenidos formativos autorizados por la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, con el 65% de trabajo efectivo en las empresas adheridas participantes.

BENEFICIARIOS:

- a) Las entidades promotoras definidas en el artículo 7.1.a) de la Orden 130/2024, de 1 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para las subvenciones en concepto de formación y gestión y, en su caso, de personal de apoyo necesario a la actividad profesional.
- b) Las empresas adheridas definidas el artículo 7.1.b) de la Orden 130/2024, de 1 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para las subvenciones en concepto de tutorización y contratación.
- c) El alumnado participante en la fase de previa de formación prevista en el artículo 5 de la Orden 130/2024, de 1 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que tendrá derecho a la percepción de una beca en concepto de asistencia, en los términos recogidos en el artículo 32 de la citada orden.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN CONVOCADAS:

Línea 1. Dual Verde. Proyectos dirigidos a población de zonas escasamente pobladas, en riesgo de despoblación o intermedia agrícola. Compromiso de contratación del 20% del alumnado participante.

Línea 2. Escuelas profesionales. Proyectos dirigidos a personas jóvenes inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Compromiso de contratación del 25% del alumnado participante.

Línea 3. Nuevas oportunidades. Proyectos dirigidos a personas mayores de 50 años. Compromiso de contratación del 20% del alumnado participante.

Línea 4. Nuevo Crea. Proyectos dirigidos a personas con dificultades de inserción socio-laboral. Compromiso de contratación del 10% del alumnado participante.

Línea 6. Oficios. Proyectos dirigidos a las áreas formativas de oficios y sectores tradicionales. Compromiso de contratación del 20% del alumnado participante.

GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍAS DE LA SUBVENCIÓN:

- **Subvención en concepto de formación:** conforme a los módulos establecidos en el anexo I de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Para más información se pueden poner en contacto con el Servicio de Asesoramiento FPEmpleoCLM, ofrecido por CECAM CEOE-CEPYME Castilla-La Mancha y las Organizaciones empresariales provinciales (en Toledo: FEDETO), financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través del Consejo del Diálogo Social y el Ministerio de Trabajo y Economía Social

- **Subvención en concepto de gestión:** 25% de costes de formación sin incluir, en su caso, el importe subvencionado correspondiente a la fase previa del proyecto.
- **Subvención en concepto de contratación de personal de apoyo a la actividad profesional en proyectos dirigidos a colectivos vulnerables de atención prioritaria:** 131,26 € por persona trabajadora y día laborable.
- **Subvención en concepto de tutorización de la actividad profesional del alumnado en la empresa:** se subvencionará con una cuantía de 1,5 € por alumno/a y hora de tutoría con un máximo de 40 horas por mes y alumno/a.
- **Subvención en concepto de contratación del alumnado trabajador:** 100% del salario mínimo interprofesional para la línea 3 nuevas oportunidades (mayores de 50 años) y el 85% del SMI para el resto de las líneas, junto con la totalidad de las cuotas a cargo del empleador correspondientes a la Seguridad Social establecidas para dichos contratos en su normativa específica, siempre que no estén bonificadas. La cantidad subvencionada en concepto de contratación será para la línea 3 (mayores de 50 años) de 78,43 € por trabajador y día laborable, y de 67,84 € para el resto de las líneas.
- **Becas del alumnado participante:** durante la fase previa de etapa formativa, el alumnado tendrá derecho a percibir una beca de asistencia por importe de 9 euros por día lectivo.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

1. **El procedimiento para la concesión de las subvenciones en concepto de formación y gestión y, en su caso, de apoyo a la actividad profesional, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.** (Consultar punto quinto [DOCM: 02/10/24](#)).
2. **El procedimiento para la concesión de las subvenciones en concepto de contratación de formación en alternancia y tutorización, asociadas ambas a las empresas adheridas de todas las líneas, se llevará a cabo mediante el procedimiento simplificado de concurrencia.** (Consultar punto quinto [DOCM: 02/10/24](#)).

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de **hasta el 4 de noviembre de 2024**.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>)

Enlace a trámite: <https://www.jccm.es/tramites/1013358>

Para más información se pueden poner en contacto con el Servicio de Asesoramiento FPEmpleoCLM, ofrecido por CECAM CEOE-CEPYME Castilla-La Mancha y las Organizaciones empresariales provinciales (en Toledo: FEDETO), financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través del Consejo del Diálogo Social y el Ministerio de Trabajo y Economía Social